

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Verbal Especial de Pertenencia con radicado 2020-00164-00, se recibió memorial suscrito por la Unidad de Restitución de Tierras, en el que se dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto No. 842 de fecha 3 de agosto 2020, y se indicó que, verificado el Sistema de Registro de Tierras, el predio no se encuentra con solicitudes tendientes a la inscripción del predio en el mencionado registro. Además, se manifestó que, consultada la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), no se encuentra medida de protección alguna.

Igualmente se allegó respuesta del Comité Local Para La Atención Integral de La Población Desplazada, informando que, la señora LUZ ELENA GARCIA DE SALAZAR no se encuentra incluida en el Registro Único de Víctimas RUV. En lo que respecta al bien inmueble identificado con Matrícula No 100-219486, advierten que no se reporta con ningún proceso en sus bases de datos.

Adicionalmente, la apoderada de la parte demandante allegó consignación a órdenes del IGAC, Certificado Catastral Especial y Certificado Plano Predial Catastral emitido por el IGAC.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: ESPECIAL DE PERTENENCIA –LEY 1561 DE 2012

Demandante: LUZ ELENA GARCÍA DE SALAZAR

Demandado: RAFAEL ANTONIO ARANGO GONZÁLEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2020-00164-00

Vista la constancia secretarial que antecede, AGRÉGUENSE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO memoriales suscritos por la Unidad de Restitución de Tierras y por el Comité Local Para La Atención Integral De La Población Desplazada, dando respuesta al requerimiento realizado mediante auto No. 842 del 3 de agosto de 2020.

Igualmente, AGREGESÉ al expediente consignación a órdenes del IGAC, Certificado Catastral Especial y Certificado Plano Predial Catastral emitido por el IGAC, documentos allegados por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**72e0fed78615b914dc19bbe704dba0e442d40cb14f5808afe402404c0616d23
d**

Documento generado en 14/10/2020 12:05:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JIPMN